



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

*Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo*

*"Ciudad de los Cedros"*

*"Capital Floclorica de Ancash"*

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

## DECRETO DE ALCALDÍA N°005-2025-MPP/A.

Pomabamba, 29 de abril del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA;

### VISTO:

La Carta N°007-2025-MPP/GM de fecha 28 de abril de 2025, del Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Pomabamba; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N°30305, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con Autonomía Política, Economía y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo IX del Título Preliminar de la Ley N°27972, y sus modificatorias, establece que, el sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderada rendición de cuentas, inclusión, eficiencia, eficiencia, entre otros;

Que, la Ley N°31433, modifica algunos artículos de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; entre ellos, modifica el numeral 36 del artículo 20, mediante el cual señala que es una atribución del alcalde, convocar, bajo responsabilidad, como mínimo a dos audiencias públicas distritales o provinciales, conforme a la circunscripción de gobierno local;

Que, el numeral 9.1 del artículo 9 de la Ley de N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, prescribe que la autonomía política es la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes;

Que, a través de la Ordenanza N° 008-2024-MPP, se aprobó la Modificación del Reglamento para el desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, en la convocatoria se indicara expresamente;

Que mediante Carta N°007-2025-MPP/GM de fecha 28 de abril de 2025, del Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Pomabamba; solicita emisión de Decreto de Alcaldía para aprobar el cronograma y convocatoria de primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Pomabamba 2025;

Estando a los considerandos antes mencionados, y en uso de las facultades conferidas del artículo 42° y el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Jr. Huaraz S/N. - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

alcaldia@municipomabamba.gob.pe  
municipalidadpomabamba@municipomabamba.gob.pe

Municipalidad Provincial de Pomabamba  
 www.municipomabamba.gob.pe



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

*Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo*

*"Ciudad de los Cedros"*

*"Capital Histórica de Ancash"*

## DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – CONVOCAR a la ciudadanía, a las organizaciones públicas y privadas, organizaciones de la sociedad civil, entre otras a la primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Pomabamba para el año 2025.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – APROBAR el Cronograma para la primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Pomabamba para el año 2025, conforme al siguiente detalle:

N°	ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
1	Publicación y difusión de Decreto de Alcaldía.	29/04/2025	Portal Institucional Local Institucional
2	Invitaciones a los representantes de las organizaciones e instituciones públicas y privadas de la Provincia de Pomabamba.	02/05/2025	Municipalidad Provincial de Pomabamba
3	Plazos para la Inscripción de Participantes para hacer uso de la palabra.	Del 02/05/2025 al 28/05/2025	Municipalidad Provincial de Pomabamba
4	Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.	29 de mayo de 2024 Hora 9:30 am.	Auditorio de la IEP José Marelló

**ARTÍCULO TERCERO.** – ENCARGAR a la Oficina de Participación Ciudadana, promover y procurar la participación ciudadana de las organizaciones y vecinos en general, quienes podrán registrarse en la Ficha de Inscripción hasta el día de la Audiencia Pública, encontrándose sujeto a la capacidad del auditorio, además de efectuar el listado general de los participantes inscritos.

**ARTICULO CUARTO.** - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, a las demás unidades orgánicas pertinentes, el estricto cumplimiento del presente decreto de alcaldía.

**ARTICULO QUINTO.** - PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional y en la página web de la entidad ([www.munipomabamba.gob.pe](http://www.munipomabamba.gob.pe)).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


  
 Daniel Salomon Ocaña Alejo  
 DNI N° 32602583  
 ALCALDE

Jr. Huaraz S/N. - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash


[alcaldia@munipomabamba.gob.pe](mailto:alcaldia@munipomabamba.gob.pe)  
[municipalidadpomabamba@munipomabamba.gob.pe](mailto:municipalidadpomabamba@munipomabamba.gob.pe)



 Municipalidad Provincial de Pomabamba  
[www.munipomabamba.gob.pe](http://www.munipomabamba.gob.pe)